

Municipio de Tonalá, Chiapas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-07097-19-0631-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 631

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,708.7
Muestra Auditada	10,708.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tonalá, Chiapas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública, del cual se revisó una muestra de 10,708.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tonalá, Chiapas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 10,708.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TONALÁ, CHIAPAS
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Consecutivo	Número del contrato	Concepto	Importe
Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios			
1	MTC/PM/OFMAY/ADQ/010/2023	Fiestas Semana Santa 2023 en Puerto Arista, Chiapas	1,450.0
2	MTC/PM/OFMAY/ADQ/003/2023	Servicio organización del certamen de belleza	1,057.0
3	MTC/PM/OFMAY/ADQ/029/2023	Lámparas suburbanas con fotocelda tipo cobra metal	500.0
4	MTC/PM/OFMAY/ADQ/008/2023	Adquisición de artículos de limpieza para diferentes áreas del municipio	436.2
5	MTC/PM/OFMAY/ADQ/0032-A/2023	Elaboración de normas y reglamentos de archivo, manual de procedimientos, archivo en trámite, y demás manuales administrativos	406.0
6	MTC/PM/OFMAY/ADQ/003-A/2023	Asesoría en la elaboración del Marco Integrado del control interno, mecanismos y estrategias	348.0
7	PMT/OM/GASTO-CORRIENTE/SERV/003/2023	Asesoría	232.0
8	PMT/OM/GASTO-CORRIENTE/SERV/001/2023	Servicios profesionales de "Inicio de operación del sistema de tratamiento y proceso de estabilización de la planta de tratamiento de aguas residuales	232.0
9	PMT/OM/GASTO-CORRIENTE/SERV/002/2023	Asesoría durante un periodo de 1 mes de la planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal de Tonalá, Chiapas	232.0
Subtotal			4,893.2

Consecutivo	Número del contrato	Concepto	Importe
Obra Pública			
10	PMT/SOP/PIM/001/2023	Remodelación de la palapa de usos múltiples de Puerto Arista.	1,909.5
11	PMT/SOP/PIM/001/2022	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Belisario Domínguez entre Av. Los Mares y El Estero, Barrio Los Marinos.	1,883.7
12	PMT/SOP/PROSANEAR-PIM/001/2022	Rehabilitación de colector en la calle Huizache (entre Av. Los Lirios y Av. Innominada) y la Av. Innominada (entre calle Huizache y carretera a Paredón)	1,186.5
13	PMT/SOP/PIM/007/2022	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle 5 de mayo tramo escuela preparatoria Juan Sabines Gutiérrez y av. Cintalapa, barrio Santa Isabel, poblado Paredón	835.8
		Subtotal	5,815.5
		Total	10,708.7

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de PFM 2023 por un monto de 4,893.2 miles de pesos, contratos que cuyos objetos están relacionados con el pago de presentaciones artísticas, la organización de certamen de belleza, la compra de lámpara suburbana, la elaboración de normas, reglamentos, manuales y varios servicios de asesoría, se verificó que 6 expedientes se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación restringida y 3 por el procedimiento de adjudicación directa; asimismo, se constató que la entidad fiscalizada en ninguno de los expedientes presentó suficiencia presupuestal y tampoco constancia de inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 49 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de servicios para el Estado de Chiapas, los artículos 19, 23, 25.

El municipio Tonalá, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó constancia de inscripción al padrón de proveedores; sin embargo, no proporcionaron suficiencia presupuestal, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-07097-19-0631-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tonalá, Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron suficiencia presupuestal, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 49 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 19, 23 y 25.

3. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados como muestra de la auditoría, pagados con recursos de las PFM 2023 por un monto de 4,893.2 miles de pesos, relacionados con presentaciones artísticas en la semana santa, organización de certamen de belleza, lámpara suburbana, elaboración de normas, reglamentos, manuales y varios servicios de asesoría, se verificó que los expedientes cumplen con la documentación comprobatoria del gasto, consistente, pólizas de egreso, facturas y transferencias bancarias (SPEI); sin embargo del contrato número MTC/PM/OFMAY/ADQ/029/2023 no se presentó la póliza de egresos.

El municipio Tonalá, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó presentó la póliza de egresos del contrato número MTC/PM/OFMAY/ADQ/029/2023, con lo que solventa lo observado.

4. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados como muestra de la auditoría, pagados con recursos de las PFM 2023 por un monto de 4,893.2 miles de pesos, se constató que los contratos con números MTC/PM/OFMAY/ADQ/010/2023, MTC/PM/OFMAY/ADQ/029/2023, MTC/PM/OFMAY/ADQ/008/2023, PMT/OM/GASTO-CORRIENTE/SERV/001/2023 y PMT/OM/GASTO-CORRIENTE/SERV/002/2023, presentaron documentación comprobatoria que justifica que realizaron los servicios consistente en reporte fotográfico, por un monto de 2,851.2 miles de pesos; sin embargo, los contratos números MTC/PM/OFMAY/ADQ/003/2023, MTC/PM/OFMAY/ADQ/0032-A/2023, MTC/PM/OFMAY/ADQ/003-A/2023 y PMT/OM/GASTO-CORRIENTE/SERV/003/2023, no presentaron evidencia de que los servicios o los bienes se entregaron, realizando pagos indebidos por un monto de 2,042.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

El municipio Tonalá, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación comprobatoria del contrato PMT/OM/GASTO-CORRIENTE/SERV/003/2023 consistente en vales de pedidos, reportes, entregas y evidencia fotográfica acreditando un monto de 232,000.00 pesos; sin embargo, de los contratos MTC/PM/OFMAY/ADQ/003/2023, MTC/PM/OFMAY/ADQ/0032-A/2023 y MTC/PM/OFMAY/ADQ/003-A/2023, no se presentó documentación idónea para acreditar que se realizaron los servicios correctamente, por un monto de 1,809,993.06 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-D-07097-19-0631-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,809,993.06 pesos (un millón ochocientos nueve mil novecientos noventa y tres pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su

reintegro a la cuenta de Participaciones Federales, por no exhibir la documentación comprobatoria de que se hayan entregado los bienes o realizado los servicios de los contratos con números MTC/PM/OFMAY/ADQ/003/2023, MTC/PM/OFMAY/ADQ/0032-A/2023 y MTC/PM/OFMAY/ADQ/003-A/2023 de acuerdo con lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 49 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

5. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes técnico-unitarios de obra pública, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 5,815.5 miles de pesos, Chiapas, relacionados con la remodelación de palapa, la construcción de la calle Belisario Domínguez, la rehabilitación de colector y la construcción de calle 5 de mayo, se desprende que los contratos con números PMT/SOP/PIM/001/2022, PMT/SOP/PROSANEAR-PIM/001/2022 y PMT/SOP/PIM/007/2022 fueron ejecutados durante la cuenta pública 2022, por lo que no serán objeto de revisión de los procedimientos de programación, adjudicación y contratación de la cuenta pública 2023; por otra parte, del contrato número PMT/SOP/PIM/001/2023 realizado mediante el procedimiento de adjudicación directa, se constató que de los procesos de programación, adjudicación y contratación no se presentó suficiencia presupuestal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70 fracciones I y V.

El municipio Tonalá, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de adjudicación; sin embargo, no se proporcionó suficiencia presupuestal, con lo que no solventa lo observado.

2023-B-07097-19-0631-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tonalá, Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron suficiencia presupuestal del contrato PMT/SOP/PIM/001/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V.

6. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes técnico-unitarios de obra pública, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 5,815.5 miles de pesos, se verificó que presentaron documentación justificativa del gasto dentro del expediente, consistente en póliza de egresos, factura, transferencia bancaria (SPEI); sin embargo, las bitácoras presentadas son ilegibles y no se presentaron pruebas de laboratorio, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas, artículos 89 y 92.

El municipio Tonalá, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó pruebas de laboratorio; sin embargo, las bitácoras presentadas de los contratos con números PMT/SOP/PIM/001/2023 y PMT/SOP/PIM/007/2022 no presentaron notas de cierre, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-07097-19-0631-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tonalá, Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, de los contratos con números PMT/SOP/PIM/001/2023 y PMT/SOP/PIM/007/2022 no presentaron notas de cierre, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas, artículos 89 y 92.

7. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes técnico-unitario de obra pública, pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 5,815.5 miles de pesos, con contratos números PMT/SOP/PIM/001/2023, PMT/SOP/PIM/001/2022CONV-SOP-PIM-001-2022, PMT/SOP/PROSANEAR-PIM/001/2022CONV-SOP-PIM-004-2022 y PMT/SOP/PIM/007/2022CONV-SOP-PIM-007-2022, se constató que se presentó información que demostró que las obras se entregaron en tiempo, consistente en estimaciones, números generadores, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción, acta finiquito, extinción de derechos y obligaciones, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,809,993.06 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,708.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tonalá, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de adquisiciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,810.0 miles de pesos, que representó el 16.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tonalá, Chiapas, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTC/PM/0181/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TONALÁ, CHIAPAS
2024 - 2027**



GOBIERNO MUNICIPAL
DE TONALÁ, CHIAPAS
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

No. Oficio: MTC/PM/0181/2024

FECHA: 13/DICIEMBRE/2024

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Mtro. Aurelio Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Presente:



Por medio del presente envío a usted la documentación solventada debidamente certificada de forma física y digitalizada, recibida de los servidores públicos responsables de la operación revisada, referente a los Resultados finales de las observaciones Preliminares de la Auditoría 631 con título Participaciones Federales a Municipios practicada a la cuenta pública 2023, realizada al municipio de Tonalá, Chiapas, (administración 2021 – 2024) que a continuación detallo:

RESULTADO	PROCED.	CONCEPTO	FOLIOS
1	1.1	ORGANIZACIÓN DEL CERTAMEN SEÑORITA PUERTO ARISTA Y ASESORIAS CONTRATO SNC-2 Y SNC-7	001 AL 014
2	2.1	CONTRATO No. MTC/PM/OFMAY/ADQ/010/2023 MTC/PM/OFMAY/ADQ/03/2023 MTC/PM/OFMAY/ADQ/029/2023 MTC/PM/OFMAY/ADQ/008/2023 MTC/PM/OFMAY/ADQ/0032-A/2023 MTC/PM/OFMAY/ADQ/003-A/2023 PMT/OM/GASTOCORRIENTE/SERV/003/2023 PMT/OM/GASTOCORRIENTE/SERV/001/2023 PMT/OM/GASTOCORRIENTE/SERV/002/2023	001 AL 066
3	2.2	CONTRATO No. MTC/PM/OFMAY/ADQ/029/2023	0001 AL 003
4	2.2	CONTRATO No. MTC/PM/OFMAY/ADQ/003/2023 MTC/PM/OFMAY/ADQ/032-A/2023 MTC/PM/OFMAY/ADQ/03-A/2023 PMT/OM/GASTOCORRIENTE/SERV/003/2023	001 AL 038
6	3.1	CONTRATO No. PMT/SOP/PIM/001/2022- CONV-SOP-PIM-001-2022	001 AL 0024
6	3.1	CONTRATO PMT/SOP/PIM/001/2023	001 AL 0048

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, CHIAPAS 2024 – 2027
AV. HIDALGO S/N, COL. CENTRO, CP. 30500



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TONALÁ, CHIAPAS**

2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
DE TONALÁ, CHIAPAS
2024-2027

6	3.1	CONTRATO PMT/SOP/PIM/007/2022-CONV-SOP-PIM.0007-2022	001 AL 022
6	3.1	CONTRATO PMT/SOP/PROSANEAR-PM-PIM/001/2022-CONV-SOP-PIM-004-2022	001 AL 022
7	3.2	CONTRATO No. PMT/SOP/PIM/001/2022-CONV-SOP-PIM-001-2022	001 AL 051
7	3.2	CONTRATO No. PMT/SOP/PIM/001/2023	001 al 016
7	3.2	CONTRATO No. PMT/SOP/PIM/007/2022-CONV-SOP-PIM.0007-2022	001 AL 026
7	3.2	CONTRATO No. PMT/SOP/PROSANEAR-PIM/001/2022, CONV-SOP-PIM-004-2022	001 AL 014

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Manuel de Jesús Narcía Coutiño
Presidente Municipal Constitucional de Tonalá, Chiapas.



c.c.p. Natividad de los santos Miranda-expresidente municipal- para su conocimiento.
c.c.p. Lic. María Guisela Toro de la Cruz – Sindica Municipal – mismo fin.
c.c.p. Archivo

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, CHIAPAS 2024 – 2027
AV. HIDALGO S/N, COL. CENTRO, CP. 30500

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Secretaría de Obras Públicas, ambas del municipio de Tonalá, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43, 49 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, los artículos 19, 23 y 25; así como de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas, artículos 89 y 92.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.